

Expediente 345/2019
F. Apertura 25/09/2019

Código de clasificación 2.03.02

Asunto PROVISIÓN PUESTO SECRETARIO INTERVENTOR PARA LA AGRUPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE PATONES Y TORREMOCHA DE JARAMA

Procedimiento Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Código SIA 2069245

Responsable 170 Personal

Unidad gestora 200 Intervención

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE PATONES Y TORREMOCHA DE JARAMA (MADRID)

Visto el escrito de la Directora General de Administración Local en fecha 21.01.2020 por el que requiere la necesidad subsanar los siguientes defectos apreciados en las actuaciones dictadas en el expediente que tramita la Agrupación de los Ayuntamientos de Patones y Torremocha del Jarama para la provisión del puesto de secretaria-intervención mediante nombramiento de funcionario interino:

- Aclaración sobre la discordancia entre la fecha del Acuerdo de la Junta de la Agrupación de aprobación de las bases y la convocatoria con la misma que figura en la correspondiente publicación en el BOCAM.
- Falta el certificado de secretaría relativo a la publicación de las bases y sobre alegaciones.
- Con relación a la composición del tribunal: la discordancia entre la composición del tribunal que figura en las bases y la que resulta aprobada por resolución del 19.11.2019 del presidente de la Agrupación designando a sus miembros. Además, en esta última no se especifica la condición de funcionario de carrera o habilitado de carácter nacional de sus miembros.
- Con relación al acta del tribunal calificador se arrastra el defecto indicado en la composición del tribunal, dado que son los mismos miembros que la suscriben.
- Por último, se advierte la necesidad de anular la resolución del presidente de la agrupación por la que acuerda la designación de los miembros del tribunal y las siguientes actuaciones dictadas que traen causa de esta: el acta de calificación y propuesta de candidato seleccionado, con la correspondiente retroacción de actuaciones.

Resultando que examinado lo actuado en este expediente se comprueban los defectos indicados por la General de Administración Local en su escrito en fecha 21.01.2020.



Considerando los artículos 48, 51 y 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a esta administración subsanar los defectos apreciados en la tramitación del expediente anulando los actos objeto de la subsanación y dictando otros nuevos en su sustitución conservándose el resultado de la baremación de méritos que figura en la misma por no resultar afectado el vicio indicado relativo al acta de calificación, dado que supone un mero cálculo aritmético aplicando las magnitudes especificadas en las bases. Y, todo ello, retrayendo las actuaciones a la resolución del presidente de la Agrupación con fecha 19.11.2019 de designación de miembros del Tribunal Calificador.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Anular la Resolución del Presidente de la Agrupación, con fecha 19-11-2019, por la que se designa la composición del Tribunal y así mismo el acta de baremación de méritos y calificación de los candidatos, conservándose los correspondientes cálculos practicados y retroacción de las actuaciones a la referida Resolución del Presidente de la Agrupación, de fecha 19-11-2019.

SEGUNDO. Dictar nueva Resolución de composición del Tribunal y designar los siguientes cargos y miembros del mismo:

Presidente: Titular: Jesús Ignacio López López

Suplente: Javier Lorenzo Granda

Vocales: Titulares: Eugenio Miñón Marquina y Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo (actuará como secretario del Tribunal)

Suplentes: Gema Carmona Laínez y José Ignacio Ocaña Cisneros

Todos ello funcionarios con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. Conservar la baremación de méritos y la calificación obtenida por los aspirantes y convocar al Tribunal para ratificar dicha baremación de méritos y calificación obtenida con la suscripción de la correspondiente acta, para el próximo día 11 de febrero de 2020 a las 17,00 horas en el Ayuntamiento de Patones

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid a los efectos de subsanación y convalidación de actuaciones requerido.



QUINTO. Se acompaña certificado de Secretaría, de exposición pública y de no presentación de alegaciones, así como la aclaración que se solicita en el punto primero del escrito de la Dirección General de Administración Local. Igualmente se procederá a remitir el acta de baremación de méritos y calificación obtenida de los candidatos, una vez la misma haya sido emitida y debidamente suscrita por los miembros del Tribunal.

En Patones a fecha de la firma, el Presidente de la Agrupación, D. Óscar Sanz García, el Secretario del Tribunal, D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo.

